

VIEDMA, 11 DE FEBRERO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 20221-EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra presentación de proyecto realizado por la comunidad educativa del CEM N° 45 de San Carlos de Bariloche, a través de su Director, Prof. Andrés JAN, referido a la implementación de un Bachillerato de Orientación Artística con opción en Música;

Que en este sentido el proyecto presentado se enmarca en los lineamientos de la política educativa de la provincia y con los acuerdos rubricados por este Ministerio de Educación en el CFE;

Que el proyecto responde a la demanda de la sociedad y de los estudiantes de San Carlos de Bariloche;

Que las opciones artísticas constituyen una vía de excelencia para comprometer a los adolescentes en proyectos altamente significativos y profundamente positivos para su desarrollo personal y social;

Que esa región cuenta con los recursos profesionales y materiales que aseguran la viabilidad y sustentabilidad del Plan de Estudios;

Que por Resolución N° 235/08 se aprobó el Diseño Curricular para el Ciclo Básico en el marco de la implementación de la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina;

Que en tal sentido, resulta pertinente encuadrar en los términos del citado Diseño los espacios curriculares de formación general, a los que se agregarán, a contra turno, las asignaturas específicas de la Orientación Artística con Opción en Música;

Que los estudiantes que opten por esta Orientación deben asistir obligatoriamente a todos los espacios curriculares cuya evaluación, acreditación y promoción se encuadra en la Resolución N° 1000/08 del Consejo Provincial de Educación; para que la escuela pueda garantizar que el/la alumno/a construya los saberes previstos;

Que La asistencia del alumno/a se computará por jornada escolar y queda encuadrada en la Resolución N° 4166/03 y su modificatoria Resolución N° 119/04 – Reglamento de Asistencia de Alumnos en establecimientos Diurnos de Nivel Medio

Que el Plan de Estudios correspondiente a 4° y 5° año se encuadrará según las acciones que se están desarrollando tendientes a concretar el Diseño Curricular para el Ciclo Superior Modalizado para las instituciones enmarcadas en la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina, con el agregado de las especificidades propias de la Orientación;

Que con el objeto de cubrir las demandas de docentes en relación a los contenidos de las asignaturas específicas de la modalidad, se requiere autorizar al establecimiento a realizar los llamados a Concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de las horas cátedra que correspondan a los espacios curriculares específicos de la orientación, según la carga horaria consignada en el Plan de Estudios aprobado por la presente norma;

Que el proyecto será encuadrado en el artículo N° 68, 69° y 70° de la Ley Orgánica de Educación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Estudios “Bachillerato Orientación Artística con opción en Música” complementario al Diseño Curricular del Ciclo Básico Resolución 235/08-CPE , según se detalla en el ANEXO I de la presente resolución, en el marco de la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina.

ARTICULO 2°.- DECLARAR el carácter experimental del Proyecto según el encuadre establecido en los Artículos 68°, 69° y 70° de la Ley Orgánica de Educación N° 2444.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la implementación será progresiva y se iniciará en el Ciclo Lectivo 2010 con la creación de las asignaturas específicas correspondientes a la orientación musical en el Turno Tarde para los estudiantes de los primeros años del CEM N° 45 de San Carlos de Bariloche que deseen incorporarse a este plan.

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que el alumno que se inscriba en el Bachiller con Orientación Artística Opción Música deberá asistir a todos los espacios curriculares que integran el Plan de Estudios según lo establecido por las Resoluciones N° 4166/03 y modificatoria Resolución N° 119/04 y Resolución N° 1000/08.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR al Equipo de Conducción del CEM N° 45 de San Carlos de Bariloche, a efectuar los llamados a Concurso de Antecedentes y Oposición, según procedimiento que se consigna en el ANEXO II, para proceder a la cobertura de las horas cátedra que correspondan a los espacios curriculares específicos de la orientación, según la carga horaria consignada en el Plan de Estudios aprobado por la presente norma.

ARTÍCULO 5°.- RATIFICAR que los Profesores de los espacios curriculares que corresponden al Mapa Curricular que se encuadra en la Resolución N° 235/08 estarán comprendidos en la concentración de horas cátedra y mecanismos de designación estipulados en la Resolución 345/08 y 275/09.

ARTÍCULO 6.- ESTABLECER que la Dirección de Nivel Medio, y áreas pertinentes, realizará el diseño de la Orientación Artística para asegurar la continuidad de la orientación en el Ciclo Superior Modalizado del CEM N° 45.

ARTICULO 7°.-REGISTRAR, Comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Direcciones de Nivel Medio y Gestión Curricular, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Supervisión de Nivel Medio Zona II de San Carlos de Bariloche, al CEM N° 45 de la citada localidad, y archivar.

RESOLUCIÓN N° **308**
SG/CGET

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Sec. General

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 308
PLAN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIO A RESOLUCIÓN N° 235/08
BACHILLER ORIENTACIÓN ARTÍSTICA OPCIÓN MÚSICA

CICLO BÁSICO

CAMPOS DE CONOCIMIENTO Y ESPACIOS CURRICULARES	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO
CAMPO DEL LENGUAJE MUSICAL			
Apreciación Musical	2	2	2
Elementos técnicos de la Música	2	2	2
Historia de la Música	--	2	3
Música étnica y folclórica en la Argentina	--	--	2
CAMPO DE LA INTERPRETACIÓN MUSICAL			
Conjuntos Instrumentales	1	1	1
Instrumento	1	1	1
Práctica Coral	2	2	2
TOTAL HORAS ESPECIALIDAD PARA EL CICLO BASICO	8	10	13

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 308

BASES DEL CONCURSO PARA LA COBERTURA DE CARGOS / HORAS CATEDRA

No comprendidas en las nóminas emitidas por la
Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria

Cargos/ Horas cátedra a cubrir en el Concurso:

Cargos y asignaturas específicas de la Modalidad no comprendidas en las nóminas emitidas por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria.

Las designaciones que se produzcan para la cobertura de los cargos y asignaturas precedentes tendrán el carácter de condicional, con cese al día anterior a la Asamblea Presencial del año siguiente.

Modalidad del Concurso:

- Por el término de tres días hábiles, el equipo de conducción dará a conocer, por los medios de comunicación locales, la convocatoria a Concurso para la cobertura del cargo o asignatura.
- La Convocatoria está abierta a todos los aspirantes que reúnan las condiciones requeridas.
- Constará de tres instancias: Antecedentes, Proyecto Educativo y Oposición.
- Desde la convocatoria a Concurso se fijará un plazo de diez (10) días corridos para la presentación de proyectos.
- Los proyectos se presentarán por Cargo/ Asignatura a cubrir.

Requisitos para la presentación de los interesados:

- Los aspirantes a acceder a las horas cátedra específicas previstas en los Planes de Estudios deberán poseer:
 - ◇ Título Docente, (según lo establecido en la normativa vigente) debidamente legalizado por el Ministerio del Interior.
 - ◇ Títulos que habiliten para el desempeño de la cátedra.
 - ◇ Título de Nivel Medio: excluyente.
- En todos los casos, los aspirantes deberán presentar un proyecto educativo respondiendo a los términos de referencia establecidos oportunamente.
- Es requisito indispensable presentar el currículum vitae y la evaluación de desempeño en otros cargos o asignaturas similares.

Comisión Evaluadora

Constituirá el jurado que evaluará los proyectos presentados, los antecedentes de los aspirantes e intervendrá en la instancia de oposición.

Estará integrado por:

- Representante de la Dirección de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación o en quien se delegue.
- El Supervisor de Nivel Medio correspondiente a la Delegación Regional en la que se sustancia el concurso
- Equipo de conducción del establecimiento.
- Especialista del campo de conocimiento del área disciplinar que trate la asignatura y/o cargo.

Condiciones para la presentación de los proyectos:

Los proyectos educativos deberán:

- ✓ Especificar el Cargo/Asignatura para el cual se postulan.
- ✓ Responder al Plan de Estudios aprobado por Resolución del CEP.
- ✓ Establecer los objetivos específicos o propósitos del Cargo/Asignatura.
- ✓ con las expectativas de logro o lineamientos de acreditación previstos.
- ✓ Especificar el enfoque metodológico para la tarea didáctica.
- ✓ Determinar los lineamientos de acreditación requeridos.
- ✓ Consignar los criterios de evaluación a utilizar y los instrumentos que se diseñarán para tal fin.

La metodología para evaluar consistirá en:

I. Del Proyecto:

1. Cada integrante de la Comisión evaluará por separado cada uno de los proyectos otorgándole un puntaje en la escala de 1 al 5 en orden de mérito, considerando los siguientes criterios:
 - Relación con la propuesta pedagógica de la Institución.
 - Pertinencia y calidad de la estructura académica propuesta
 - Consistencia del enfoque metodológico en relación con los lineamientos de política educativa provincial.
2. Se realizará luego una evaluación conjunta y consensuada de los Proyectos entre todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, otorgándole un único puntaje con la misma escala.
3. Se considerará aprobado el proyecto que haya obtenido como mínimo un puntaje de tres (3).
4. La Comisión Evaluadora dispondrá de un plazo de cinco (5) días corridos para analizar y calificar los proyectos.

II. De los Antecedentes

1. Con igual procedimiento que en el punto anterior (ítems 1, 2 y 3), se analizarán los antecedentes de los aspirantes y se le otorgará un puntaje dentro de la misma escala, considerando los siguientes aspectos:
 - Formación.
 - Capacitación
 - Desempeño docente
 - Antecedentes en otras instituciones.

2. Se reunirá toda la calificación que obtenga cada aspirante y se elaborará un orden de mérito en relación con la puntuación obtenida.

III. De la Oposición

1. Se elaborarán los cuestionarios para cada proyecto.
2. Se citará a cada aspirante a la defensa de su proyecto que incluirá la realización de prácticas concretas.
3. Se evaluará la oposición atendiendo a las respuestas obtenidas.
4. Se realizará la calificación con el correspondiente orden de mérito

Del Puntaje Final

A partir de los puntajes obtenidos en cada instancia se elaborará un puntaje final que será el resultado de la sumatoria de los parciales de cada instancia de evaluación según el siguiente cuadro

Proyecto	Antecedentes	Oposición	Puntaje Final

En caso de producirse iguales resultados, se procederá a ampliar la oposición profundizando en el temario los aspectos pedagógicos.

Se notificará a los interesados sobre los resultados alcanzados.